



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

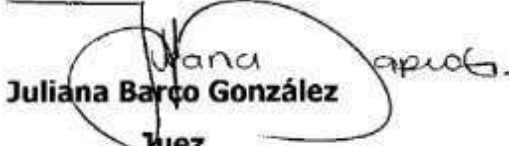
Radicado: 2022-01277

Asunto: Requiere

Previo a proceder de conformidad con lo solicitado en las medidas cautelares, se requiere a la parte actora para que indique toda la información necesaria para poder decretar los embargos, esto es, las entidades a las que van dirigidas las medidas.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 de noviembre de 2022, en la fecha,

se notifica el auto precedente por ESTADOS

Nº., fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fd399bcd762d32157029d656e88a6cbe37eb52042e69c7d2e482cd36df30c0**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>